



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-39618091-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL NORDESTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 y el Expediente N° EX-2019-39618091-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, con convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Resistencia según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior UNNE N° 170/19; N° UNAM N° 028/19 y N° UTN N° 419/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 517 del 16 de diciembre de 2019 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR/A EN INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, en convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Resistencia, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-13955732-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 517 del 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales;

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Resistencia
TÍTULO: DOCTOR/A EN INFORMÁTICA**

Requisitos de Ingreso:

Los aspirantes a cursar la carrera de Doctorado deberán ser graduados de Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras de carreras de Informática o Sistemas de Información, con título de grado de 4 o más años de duración.

Para el caso de los graduados de carreras de grado no contempladas en el inciso anterior deberán contar con una evaluación y dictamen favorable del Comité Académico que será elevado al Consejo Directivo de la Sede donde se inscriba el Doctorando.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - ASIGNATURA OBLIGATORIA				
Epistemología y Metodología de la Investigación	---	60	Presencial	
SEGUNDO AÑO - ASIGNATURA OBLIGATORIA				
Taller de Tesis de Doctorado	---	60	Presencial	
ASIGNATURAS OPTATIVAS				
Optativas	---	480	Presencial	
TESIS DOCTORAL				
Investigación y desarrollo de la Tesis Doctoral	---	420	---	
OTRO REQUISITO				
Tesis	---	-	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

TÍTULO: DOCTOR/A EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1020 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativas:
Algoritmos Bioinspirados (60 hs.)
Análisis de Redes Sociales (60 hs.)
Introducción al Aprendizaje de Máquina (60 hs.)
Búsqueda y Selección de Información Científica en el Área de las Ciencias de la Computación (60 hs.)
Calidad del Proceso de Desarrollo de Software en Sistemas de Gestión y Sistemas Críticos (60 hs.)
Detección de Outliers e Inliers en Grandes Bases de Datos Utilizando Técnicas de Minería de Datos (60 hs.)
Ecosistemas y Estrategias Para la Calidad del Producto Software (60 hs.)
Fundamentos del Big Data (60 hs.)
Fundamentos Matemáticos de la Minería de Datos (60 hs.)
Ingeniería de Software Avanzada (60 hs.)
Lógica Difusa y Sistemas de Control (60 hs.)
Modelado Conceptual de Sistemas de Información (60 hs.)

Procesamiento Digital de Señales (60 hs.)
Programación Funcional (60 hs.)
Sistemas de Control de Agroprocesos (60 hs.)
Sistemas de Soporte de Decisión (60 hs.)
Sistemas Distribuidos (60 hs.)
Técnicas Ágiles de Desarrollo de Software (60 hs.)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-39618091- -APN-DAC#CONEAU - UNNE - CARRERA INTERINSTITUCIONAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.